

19505 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.283/1994, promovido por «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.283/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 23 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la mercantil “Ediciones Deusto, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de 23 de mayo de 1994, dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la mercantil demandante contra la Resolución de 3 de junio de 1993, por la que se concedía el registro de la marca número 1.615.661, “Harvard”, para la protección de “servicios de educación”, clase 41, declaramos ajustadas a Derecho las antedichas Resoluciones. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19506 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 745/1996-04, promovido por «Mr. Mike, Sociedad Anónima», actuando como codemandado «Grands Moulins de París, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 745/1996-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mr. Mike, Sociedad Anónima», actuando como codemandado «Grands Moulins de París, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 11 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1998, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 745/1996, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Barragüés Fernández, actuando en nombre y representación de “Mr. Mike, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 11 de diciembre de 1995, en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de abril de 1995, por la que se denegó la inscripción registral de la marca mixta número 1.903.113, “Las delicias de Francia” (mixta), para distinguir productos de la clase 30 del nomenclátor, en concreto: Productos de panadería y pastelería, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, jarabes de melaza, levaduras y polvos para esponjar; debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19507 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.574/1995-04, promovido por R. S. Components Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.574/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por R. S. Components Limited contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 1 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de R. S. Components Limited, contra la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos sin efecto alguno las resoluciones de fecha 3 de febrero y 1 de junio de 1995, y en su consecuencia, debemos declarar y declaramos haber lugar a la inscripción de la marca 1.770.117 mixta “RS” de la clase 39, para amparar los siguientes servicios “Servicios de distribución y reparto de mercancías incluso por correo”; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19508 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1994, promovido por «Miquel Alimentació Grup, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miquel Alimentació Grup, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1992 y 19 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de “Miquel Alimentació Grup, Sociedad Anónima”, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1992, confirmada en reposición por la de 19 de noviembre de 1993, en cuya virtud se accedió a la inscripción de la marca internacional número 542.481, “Grande Tradition Gormet”, destinada a proteger productos de las clases 29, 30 y 33 del Nomenclátor Internacional, debemos confirmar y confirmamos las Resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se